

CIRCULAR N° 3/2023

REF: TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS Y LEGALIZACIONES.-

Montevideo, 18 de enero de 2023.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de enero de 2023, cuya copia se adjunta, que actualiza el valor del Timbre de Registro de Testamentos y Legalizaciones para el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2023.-

Sin otro particular, saluda a Uds. atentamente.-

Ing. Marcelo PESCE
Director General
Servicios Administrativos





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 12 ENE 2023

2022-5-1-0102732

VISTO: que corresponde al Poder Ejecutivo actualizar los montos del "Timbre Registro de Testamentos y Legalizaciones" creado por la Ley N° 17.707, de 10 de noviembre de 2003;

RESULTANDO: I) que el artículo 21 de la citada Ley, establece que el Poder Ejecutivo actualizará semestralmente su valor, en tanto su actualización se realizará el 1° de enero y el 1° de julio de cada año en función de la variación del Índice de Precios al Consumo, determinado por el Instituto Nacional de Estadística en los períodos 1° de junio a 30 de noviembre y 1° de diciembre a 31 de mayo respectivamente;

II) que la variación operada por el mencionado Índice, en el período comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2022 fue del 2,986% (dos con novecientos ochenta y seis por ciento);

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a la actualización del mencionado tributo;

ATENTO: a lo expuesto;

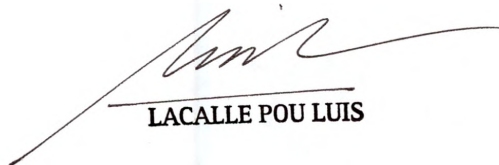
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

PR/IC/A-DG

ARTÍCULO 1°.- Actualízase el valor del Timbre Registro de Testamentos y Legalizaciones creado por el artículo 21 de la Ley N° 17.707, de 10 de noviembre de 2003, el que será de \$ 2.336 (pesos uruguayos dos mil trescientos treinta y seis) para el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y archívese.



LACALLE POU LUIS

